

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 7 de diciembre de 2021. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 2490

Palmira, Valle del Cauca, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00093-00
Demandante:	Fondeica
Apoderada Judicial:	Fenix Consultores Empresariales S.A.S.
Correo electrónico:	fenixconsultorempresariales@gmail.com
Demandados:	Alejandro Peña Astaiza y Arturo Peña Antonio Mellizo

I. Asunto:

Revisada la comunicación remitida al Sr. Peña Astaiza con el objeto de surtir su notificación se percatada que, pese a lo expuesto en auto que antecede, el apoderado judicial actor refiere surtir la notificación acorde a lo dispuesto por el artículo 291 del Código General; sin embargo, informa al demandado que se entenderá notificado una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 del decreto 806 de 2020, amalgama normativa que resulta incompatible y excluyente debido a la disparidad de requisitos dispuestos entre aquellas normas para considerar válida una notificación, así como también la discrepancia entre los momentos desde el cual se entiende notificado el sujeto demandado y desde el cual corren los términos para ejercer los medios de defensa.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – RECHAZAR la comunicación destinada a surtir la notificación del Sr. Alejandro Peña Astaiza, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE por Secretaría el contenido del presente auto al Sr. Alejandro Peña Astaiza en la dirección de correo electrónico referida en el acápite de notificaciones alejandro510@gmail.com, siguiendo los presupuestos establecidos por el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

MS

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 92 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 09 DE DICIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb44ff0dbc8889ec7e4e23dac3585dfb1964c1908b48bbbed85311376e948122**

Documento generado en 07/12/2021 04:51:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>